



RESOLUCIÓN 30/2021, DE 4 DE MAYO, DEL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS CORRESPONDIENTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO VIGENTES, TRAS LA REBAREMACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN 2020.

La Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, dispone que el personal integrante de las bolsas de trabajo que reúna las características que se establecen en el artículo 1 de dicha orden será rebaregado de acuerdo a los servicios prestados en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, añade que la puntuación de los integrantes se incrementará 0,003 puntos por día trabajado durante el año anterior. En consecuencia, la rebaremación efectuada comprende los servicios prestados entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

La rebaremación recoge las modificaciones relativas a integrantes de bolsas que se han producido por la aplicación de lo establecido en el artículo 35.3 de la Orden.

En su virtud,

RESUELVO

1.- Proceder a la rebaremación de las bolsas de trabajo vigentes. En dicha rebaremación se puntuará a razón de 0,003 puntos por día trabajado los servicios prestados que reúna las características que se establecen en el artículo 1 de la Orden que regula la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.- El nuevo orden de las bolsas de trabajo resultante de la rebaremación de los servicios prestados entrará en vigor el 5 de mayo de 2021.

3.- Ordenar la publicación de los listados resultantes de dicha rebaremación en el Portal de Bolsas de Trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos; estarán accesibles a través del Portal de Bolsas en la dirección <https://www.euskadi.eus/bolsas-de-trabajo-de-la-administracion-general/web01-sedeep/es/>

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2021.

EL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA